

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 045

Fecha: 09/04/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00080	Ordinario	CARLOS VELASQUEZ ORTEGA	DIEGO VELASQUEZ ORTEGA	Auto ordena correr traslado Secretaría, de las excepciones de mérito formuladas por la Curadora Ad Litem, córrase traslado conforme lo prevé el artículo 370 del C.G.P., toda vez que aunque se compartió al demandante no se hizo en relación con la actual apoderada y que su correo corresponde ssolano@grupogalya.com (pdf 432).	08/04/2024	
11001 31 03 008 2021 00335	Ordinario	PEDRO MUÑOZ VELASQUEZ	ISRAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curador Ad Litem al abogado CARLOS ALBERTO PACHON DIAZ. INFORMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: capachond@yahoo.com	08/04/2024	
11001 31 03 008 2021 00356	Ordinario	GERMAN VARGAS MALAGÓN	ASOCIACION SCOUTS DE COLOMBIA	Auto ordena oficiar De cara a la constancia de radicación obrante en anexo 070, secretaría oficiese a COLASISTENCIA, a fin de que, en el término de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 430 de fecha 12 de marzo del corriente o en su defecto acredite el acatamiento de la orden allí impartida, el cual le fue notificado	08/04/2024	
11001 31 03 008 2021 00487	Ejecutivo Singular	HECTOR VIRGILIO SALAZAR BARON	ANYELI CERON JARA	Auto requiere En ese orden, véase que para que la notificación realizada por este lineamiento procesal surta efectos legales, debe cumplir con lo requisitos legales, siendo improcedente entonces, solicitar que se tenga por recibido el citatorio dirigido a la demandada, con la sola radicación de forma directa por el peticionario ante la entidad en la que afirma trabaja la demandada, pues, se reitera dicha diligencia debe realizarse	08/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00179	Divisorios	ORFILIA SEPULVEDA CRUZ	MARIA NELLY MACHADO SEPÚLVEDA	Auto requiere De cara a la solicitud de terminación allegada con anterioridad por el apoderado judicial de la parte demandante, revisada la escritura de venta para tal fin obrante en el anexo 050, se dispone requerir al libelista, para que, en el término de 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, proceda:	08/04/2024	
11001 31 03 008 2022 00493	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE LA REPUBLICA	NELSON AUGUSTO PEDRAZA SOTO	Auto resuelve Solicitud Ahora, en lo que respecta a la anotación solicitada, debe precisarse al libelista que, como quiera que el asunto de la referencia se tramitó de forma virtual y en ese sentido el pagaré báculo de la acción se encuentra en su poder, dichas anotaciones deberán hacerse en los respectivos títulos valores por quien tiene la custodia de este.	08/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00039	Ejecutivo Singular	AMPARO BRAVO DE GARCIA	IVONNE ALBA CORONADO	Auto suspende proceso En atención al memorial allegado de forma conjunta por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. DIANA ALEXANDRA LOPEZ LOPEZ, y por la apoderada judicial de la parte demandada Dra. ANA CLEMENCIA CORONADO HERNANDEZ, mediante la cual, solicitan la suspensión de la presente actuación, este despacho dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 numeral 2° del C.G. del P. suspender este proceso	08/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00078	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	LUIS H. BALLESTAS RINCON	Auto ordena oficiar De cara a la constancia de radicación obrante en anexo 079, secretaría oficiese Juzgado 14 Civil del Circuito de esta ciudad, a fin de que, en el término de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al requerimiento notificado por este Despacho vía correo electrónico el pasado 14 de marzo del corriente, o en su defecto	08/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00450	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EMPACADORA Y COMERCIALIZADORA E&P S.A.S	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curador Ad Litem al abogado ALEXÁNDER TARAZONA. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: alexandertarazona@delaespriellalawyers.com	08/04/2024	
11001 31 03 008 2023 00513	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ARCELEC SAS Y OTROS	Auto pone en conocimiento Como quiera que la notificación enviada al liquidador de la demandada ARCELEC S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, esto es, el señor Marco Bernal Carrillo, se surtió el pasado 16 de marzo de 2024 conforme se advierte de la constancia aportada – anexo 09, es palmar concluir que, al ingreso del proceso al Despacho, el termino de traslado no ha fenecido, por lo que se dispone mantener el asunto de la referencia en	08/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00120	Ordinario	CARLOS GIOVANNI MALDONADO CAICEDO	HENRY LEONEL ZABALA VENEGAS	Auto rechaza demanda	08/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO